

## **ACUERDO Nº 245**

De 31 de octubre de 2017.

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir el Memorando de entendimiento con Youthspark Microsoft de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ en uso de sus facultades legales, y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 233 de la Constitución Política establece, que corresponde al Municipio entre otras funciones, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;

Que el Municipio de Panamá, reconoce y entiende que con el aprovechamiento de la tecnología de la información se puede brindar acceso a un nuevo mundo de información con lo que se facilita la comunicación, la transparencia, la educación, se mejora la productividad y la difusión del conocimiento;

Que Microsoft como líder mundial dentro de la industria de las tecnologías de la información tiene como parte de objetivos, promocionar y apoyar el acceso y aprovechamiento de las tecnologías de la información, la innovación, la educación y la productividad, incidiendo en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, organizaciones y comunidades;

Que YouthSpark es una iniciativa de Microsoft a nivel mundial, que incluye programas de Microsoft Filantropía dirigido prioritariamente a jóvenes, que busca ampliar las oportunidades para la educación, el empleo y el emprendimiento a través de las Ciencias de la Computación;

Que mediante YouthSpark, Microsoft, apoya a jóvenes a través de diferentes programas globales implementados en sociedad con los gobiernos, las organizaciones sin fines de lucro y otras empresas;

Que el objetivo es crear un marco no-exclusivo de cooperación entre El Nunicipio y Microsoft que siente los parámetros básicos para facilitar y colaborar en la promoción, evaluación, implementación y aprovechamiento de los programas, entre namientos, recursos y herramientas tecnológicas que forman parte de la iniciativa de YouthSpark;

Que es facultad del Concejo, con base en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que de conformidad con el Artículo 241 de la Constitución Política, el Alcalde es el Jefe de la Administración Municipal, así el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece, que comprende al Concejo, autorizar a las personas que representen al Municipio.

## ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir el Memorando de Entendimiento entre YOUTHSPARK -MICROSOFT DE PANAMÁ S.A.- Y MUNICIPIO DE PANAMÁ.

El Memorando de Entendimiento, establece los parámetros básicos para facilitar y colaborar en la promoción, evaluación, implementación y aprovechamiento de los programas, entrenamientos, recursos y herramientas tecnológicas YOUTHSPARK-MICROSOFT DE PANAMÁ S.A, que forman parte de la iniciativa de en beneficio de los jóvenes en Panamá.

ACUERDO N°245 DE: 31/OCT/17 PÁG. N° 02

ARTÍCULO SEGUNDO: Se determina que cualquier actividad relacionada con el presente Memorando de Entendimiento, será cargado a la Partida Presupuestaria N°5.76.0.7.001.02.01.132.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER SUCRE

LA XICEPRESIDENTA

H.C. ALEYSIS URENA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

solangel.-

Acuerdo No.245 De 31 de octubre de 2017

> ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 13 de noviembre de 2017

Sancionado: EL ALCALDE

JOSE BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase: SECRETARIO GENERA

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.